



Hecho Esencial

Santiago, 30 de julio de 2015
Carta N° 046 S.V.S.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **Disolución de la Administradora de Fondos
para la Vivienda Cámara Chilena de la
Construcción S.A.**

De mi consideración:

Por medio de la presente carta informo a Ud., que en conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, y de acuerdo con lo establecido en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, el siguiente hecho esencial respecto a esta Administradora:

Con fecha 30 de julio de 2015, se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas, que acordó lo siguiente:

1. Aprobar la terminación de la Sociedad y su disolución a partir de esta fecha;
2. Aprobar agregar al final de la razón social, las palabras “en liquidación”, por lo que el nombre de la Sociedad será, a partir de esta fecha y para todos los efectos legales, “ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN”;
3. Aprobar mantener vigente el estatuto social para la Sociedad en liquidación sólo en lo que fuere estrictamente pertinente a cumplimiento de su actual objeto o fin, esto es, su debida liquidación;
4. Aprobar la designación de una Comisión Liquidadora de la Sociedad, la cual estará compuesta por las siguientes personas:
 - a) Emilia Araya Catalán.
 - b) Hernán Vergara Vásquez.
 - c) Carlos Geerdts Zúñiga.

Hacemos presente, que la disolución de esta Sociedad se completará una vez que esa Superintendencia otorgue certificado aprobando la disolución y éste sea inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicado en el Diario Oficial.



Se envía adjunto copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en presencia de Notario Público.

Saluda atentamente a usted.

PAMELA MANZO NOÉ
Abogada

Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la
Construcción

NRM/AMH/ PMN/mvo
c.c.: Fiscalía
 Archivo

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A."

En adelante

"ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN"

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2015, siendo las 9:20 horas, en calle Alonso Ovalle N° 1465, comuna de Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los Accionistas de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A., quienes debidamente representados por las personas que se indican a continuación, son titulares de las siguientes acciones inscritas en el Registro de Accionistas:

- a) Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, representada por don Nelson Rojas Mena, con 126.900 acciones
- b) Corporación Educacional de la Construcción, representada por don Jaime Reyes Medina, con 4.050 acciones
- c) Fundación Social Cámara Chilena de la Construcción, representada por don Samuel Hernandez Sepúlveda, con 4.050 acciones.

UNO: Total de acciones asistentes y Constitución

Concurrieron a la presente junta extraordinaria de accionistas (la "Junta"), debidamente representadas 135.000 acciones, que corresponden al 100% de las acciones suscritas por la Sociedad con derecho a voto, constituyéndose en consecuencia válidamente conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes firmaron una hoja de asistencia en la que se indica a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre del representado, acordándose conservar este documento en el archivo de la Sociedad.

DOS: Participación en la Junta y Poderes

Tuvieron derecho a participar en la Junta todos los accionistas titulares de acciones inscritas con 5 días hábiles de anticipación a la presente junta.

La junta aprobó por unanimidad los poderes con que aparecieron actuando los asistentes a la misma. Se dejó constancia, así mismo, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, ningún accionista solicitó calificación de poderes, ni se estimó necesario.

TRES: Formalidades de Convocatoria y Citación

La presente junta extraordinaria de accionistas se celebrará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas por concurrir la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y por haberse asegurado por los accionistas previamente a sus asistencia, no siendo necesario cumplir con las formalidades requeridas por la Ley para su citación.



CUATRO: Asistencia de Notario Público:

Se deje constancia de la asistencia de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público de la Segunda Notaría de Santiago.

CINCO: Presidente y Secretario de la Junta:

Presidió la Junta el señor Presidente de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción S.A., don Félix Joaquín Díaz Grohnert, y como secretaria del Directorio la señorita Pamela Manzo Noé.

SEIS: Firma del Acta:

Se acordó que el acta que se levante de esta Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas asistentes debidamente representados.

SIETE: Objeto de la Convocatoria:

El Presidente informó que en razón de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.712, que obliga a la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción S.A., a adecuarse a sus disposiciones, y en cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario N° 4.704, de fecha 26 de marzo de 2015, donde se indicaba que dicha Administradora “deberá adoptar los acuerdos pertinentes para solicitar a la SVS la disolución de la misma y su consiguiente liquidación” y Oficio Ordinario de la Superintendencia de Seguridad Social N° 39.660, de fecha 24 de junio de 2015, el que indica que la Administradora debe disolverse y liquidarse conforme a la Ley, se debe someter a pronunciamiento de la presente Junta las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la terminación de la Sociedad y su disolución, en conformidad al artículo 103 N° 3 de la Ley N° 18.046;
2. Agregar al final de la razón social de la Sociedad las palabras “en Liquidación”;
3. Mantener vigente el estatuto social en lo que corresponda; y
4. Pronunciarse sobre la designación de una comisión liquidadora, fijar sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

OCHO: Acuerdos

La Junta procedió a intercambiar opiniones respecto a las proposiciones sometidas a consideración de la Junta por parte del Presidente, quienes por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto han acordado lo siguiente:

1. Aprobar la terminación de la Sociedad y su disolución a partir de esta fecha;
2. Aprobar agregar al final de la razón social, las palabras “en liquidación”, por lo que el nombre de la Sociedad será, a partir de esta fecha y para todos los efectos legales, “ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN”;
3. Aprobar mantener vigente el estatuto social para la Sociedad en liquidación sólo en lo que fuere estrictamente pertinente a cumplimiento de su actual objeto o fin, esto es, su debida liquidación;
4. Aprobar la designación de una Comisión Liquidadora de la Sociedad, la cual estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Emilia Araya Catalán.
- b) Hernán Vergara Vásquez.



c) Carlos Geerds Zúñiga.

La Comisión Liquidadora representará judicial y extrajudicialmente a la Sociedad con las facultades necesarias que tiendan directamente a efectuar la liquidación de la Sociedad, es decir, la Comisión liquidadora, actuando en la forma que se indica a continuación, podrá celebrar todos los actos y contratos que sean congruentes y se enmarquen dentro del proceso de liquidación de la Sociedad. La Comisión Liquidadora tendrá todas y cada una de las facultades con que contaba el Directorio de la Sociedad, las que podrán ser ejercidas por dos cualquiera de los miembros de la Comisión Liquidadora, antes mencionados, y en el ejercicio de dichas facultades deberá tender siempre hacia el proceso de liquidación de la Sociedad, lo que en todo caso no será necesario acreditar ante terceros. De todas formas la Comisión Liquidadora se regirá supletoriamente por lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley N° 18.046. Dentro del seno de la Comisión Liquidadora, se nombrará a un Presidente, quien hará las veces de Gerente de la Sociedad durante el proceso de Liquidación. Se deja expresa constancia que la Comisión Liquidadora contará con el plazo de tres años para realizar su cometido, esto es, liquidar la Sociedad. Asimismo se acuerda que sus integrantes no percibirán remuneración por estas funciones.

NUEVE: Reducción a Escritura Pública

Los Accionistas presentes, por unanimidad, acordaron facultar a los señores Andrés Medina Herrera y doña Pamela Manzo Noé, para que uno cualquiera de ellos actuando individual y separadamente reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, y en cualquier tiempo, el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúen las publicaciones e inscripciones que correspondan conforme a Derecho, los que tendrán valor tan pronto como la misma se encuentre firmada por todos los accionistas presentes. Del mismo modo, la Junta, facultó a los señores Andrés Medina Herrera y doña Pamela Manzo Noé, para dar cumplimiento a todos los trámites y diligencias, al despacho de todas las comunicaciones y copias del acta de esta junta, que fueren menester ante la Superintendencia de Valores y Seguros, y otras entidades públicas o privadas que se estime pertinente, así como acepten en nombre de la sociedad, las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y se extienda en definitiva la escritura complementaria que consigne esas modificaciones.

DIEZ: Firma y Aprobación del Acta y Cumplimiento de Acuerdos

Se acordó dejar constancia que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 72 de la Ley N° 18.046, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por todos los concurrentes, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan. Finalmente, se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente todos los acuerdos adoptados por la Junta. Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente puso término a la sesión, siendo las 9.32 hrs.



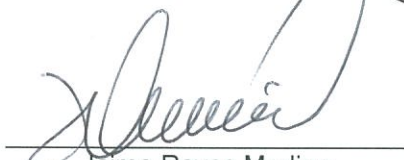
Félix Joaquín Díaz Grohnert
Presidente



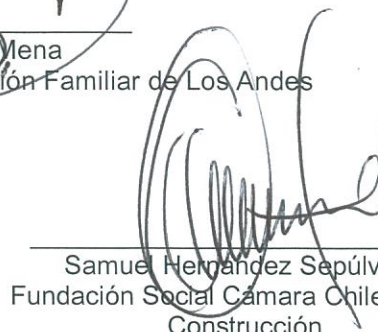
Pamela Manzo Noé
Secretaria



Nelson Rojas Mena
Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes



Jaime Reyes Medina
Corporación Educacional de la Construcción



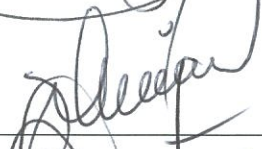
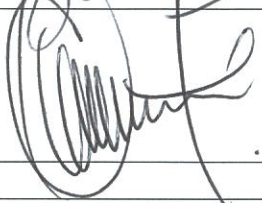
Samuel Hernández Sepúlveda
Fundación Social Cámara Chilena de la
Construcción



HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

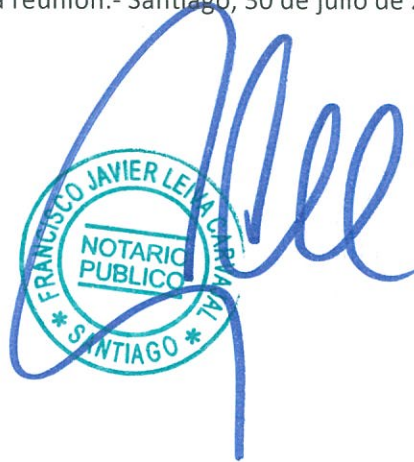
“ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A”

Accionista	Nº de Acciones	Firma Representante
Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes	126.900	
Corporación Educacional de la Construcción	4.050	
Fundación Social Cámara Chilena de la Construcción	4.050	
Total	135.000	

Santiago, 30 de julio de 2015.



Certificado: El notario que suscribe certifica que estuvo presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **"ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A."** que se refiere el acta que antecede, la que se celebró en el lugar, día y hora que se señalan en la referida acta; y que ésta es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión.- Santiago, 30 de julio de 2015.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary stamp. The stamp is also in blue ink and contains the text "FRANCISCO JAVIER LEIVA" around the top inner edge, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and "SANTIAGO" around the bottom inner edge, flanked by two small stars.